



PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00264-00

Pasa al despacho de la señora Juez, el proceso antes referenciado, para lo que considere pertinente.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el numeral 9 del artículo 375 del CGP, SE DECRETA la INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble objeto de usucapión, y se señala el DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A PARTIR DE LAS 8:30 A.M., SE REQUIERE a la parte interesada para que suministre el servicio de transporte necesario para el traslado del personal judicial al sitio de la diligencia.

Se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica a efectos de establecer la logística para el traslado al sitio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31c0d9aba0236d75610eb433e506962aa1cce71d10146efcea50c396ec6a71c**

Documento generado en 13/04/2023 01:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>